tt

Juan Miguel de Aguirre Sarasua Ss.no R.l y del numero y de aiuntam.tos de esta villa de Bergara. Zertifico y doy ~~Ber~~ fee y berdadero testim.o a los señores q.e la presente bieren como el dia seis de este presente mes, se celebro por los S.res Capitulares y vez.s de esta noble villa, aiuntam.to gral en ~~[illegible]~~ cumplim.to de una carta orden de esta muin. y m. l. Prov.a de Guipuzcoa, ~~[illegible]~~ dirijida a que se reconozcan, las cargas de Carbon de Castaños y Robles infrutiferos ~~y de Roble~~, que hay en Jurisdiz.on de esta dha villa: para ~~[illegible]~~ saber con indibidualidad si es o no justo el examen hecho p.r los Peritos de Placencia se nombraron ~~[illegible]~~ cinco peritos ~~[illegible]~~ y vez.s de esta villa q.e son J. J. J. J. para q.e estos reconozcan, por ~~[illegible]~~ bere das ~~[illegible]~~, y traigan una individual y rigurosa tasa.on de carbones co-istintes ~~[illegible]~~ indibidualidad, como consta del decreto de dho aiuntam.to gral. a que me remito, y a que asistio, Dom.o Ygn.o de Hecheberria Ss.no R.l y del num.o de esta villa, por mi auisenzia; Y despues de hauer hecho los dhos cinco ~~[illegible]~~ peritos su reconocim.to comparezieron ante el D.or Jph Ant.o de Zuloeta, Alc.e y Juez ordinario de esta v.a y su Jurisdiz.on; y por testim.o de mi el Ss.no les recibio a cada uno de por si Juram.to sobre la señal de la Cruz de su R.l Bara, y haviendo lo hecho declararon ~~[illegible]~~ que havia las cargas de Carbon siguientes en las mismas caserias reconocidas antes p.r los Peritos de Placencia

[illegible] 008 — 00